



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO
INJUPEMP

MODIFICACION AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CONJUNTO DE INDICADORES MAESTROS DE DESEMPEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL, SUSCRITO ENTRE EL INTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y TECNOLOGIA, CONSULTORIA DE PROCESOS S.A DE C.F. (TECPRO)

NOSOTROS: MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA, mayor de edad, casada, MSc. en Ciencias Contables, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0709-1963-00034, accionando en su condición de Directora Interina y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo número Ciento Treinta y ocho (138), del día cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 261-2014, por el Presidente Constitucional de la República, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 125 de Ley del INJUPEMP, Decreto No. 357-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 33398 de fecha 5 de abril del 2014 con facultades suficientes para la celebración de este Contrato en el Artículo 18 de la Ley del INJUPEMP, quien en lo sucesivo se denominará como 'EL INSTITUTO'; por una parte y por la otra la señora **KARLA LETICIA VILLALVIR AGÜERO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Industrial, y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1986-05886, actuando en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad denominada **TECNOLIGIA, COSNUTORIA Y PROCESOS S.A. DE C.F. (TECPRO)**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 1411, autorizada por el Notario **DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO.**, en fecha 11 de julio de 2013 e inscrita bajo el numero 18791, Matricula No. 2532050 del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa M.D.C., con las facultades suficientes para la celebración de este contrato y que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos MODIFICACION al Contrato original de Prestación de Servicios de CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CONJUNTO DE INDICADORES MAESTROS DE DESEMPEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL, en la forma siguiente: PRIMERO: Manifiesta la señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, en la condición en que actúa, que en fecha veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), su representado **EL INSTITUTO**, celebró un CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CONJUNTO DE INDICADORES MAESTROS DE DESEMPEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL, por intermedio de su Presidente del Consejo de Administración **KARLA LETICIA VILLALVIR AGÜERO**, con una vigencia contractual de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, a partir de la suscripción de dicho contrato, por un valor originalmente contratado de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 948,750.00)**. SEGUNDO: Continua manifestando señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, en la condición antes señalada, que en virtud de haberse motivado una solicitud de prórroga contractual para cumplir con los términos y objeto del contrato, por el cual el **INSTITUTO**

ha decidido otorgar una ampliación del termino estipulado para la ejecución del contrato original, por un periodo adicional de noventa días calendarios contados a partir de fecha de finalización pactada del contrato en referencia.-**TERCERO:** Por su parte la señora **KARLA LETICIA VILLALVIR AGÜERO**, en su condición antes señalada, manifiesta que es cierto todo lo expresado por la señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, quien actúa en representación del "INSTITUTO", por consiguiente acepta la modificación contractual relacionada, en los términos y condiciones en que se hace referencia, quedando por consiguientes como válidas y vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original, que no sufren alteración por esta modificación contractual.

En fe de lo cual ambos otorgantes, ratifican los términos de la presente modificación contractual en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil quince.



MARTHA V. DOBLADO ANDARA
EL INSTITUTO

KARLA LETICIA VILLALVIR AGÜERO,
EL CONTRATISTA